

0591821-P, a fin de que comparezca en calidad de denunciado al acto de celebración del juicio de faltas el día 16-9-98, a las 11,30 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier a uno de abril de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—El Secretario.

Instrucción número Dos de San Javier.

5404 Juicio de faltas número 58/98. Cédula de citación.

La Ilustrísima señora doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 58/98, sobre falta contra el orden público, en los que se ha acordado la citación del denunciado Jorge Valle Barrero, al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente:

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución de fecha 2-4-98, recaída en los autos de juicio de faltas 58/98, sobre falta contra el orden público, por medio de la presente se cita a Jorge Valle Barrero, con último domicilio conocido en edificio Miguel de Cervantes, 2.ªA, de San Javier y con DNI número 9.436.138, a fin de que comparezca en calidad de denunciado al acto de celebración del juicio de faltas el día 17 de junio de 1998, a las 10,35 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier a dos de abril de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

5510 Juicio ejecutivo número 170/96.

Doña Juana María Valverde Giménez, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 170/96, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Juan-María Gallego Iglesias, contra Juan López Martínez, sobre reclamación de la cuantía de 281.116 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas para costas, gastos e intereses. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se anuncia la venta en subasta pública, por primera vez y por plazo de veinte días, la siguiente finca:

Finca rústica situada en término municipal de Totana, paraje de «El Derramador», linda: Norte, ferrocarril Alcantarilla-Lorca; Sur, Antonio Martínez y otro; Este y Oeste, Juan López Martínez.

Los terrenos de la zona se dedican principalmente a huerta, con plantación predominante de frutales. El que nos ocupa es una finca agrícola de regadío con agua del trasvase Tajo-Segura y actualmente sin cultivar.

Finca número 29.145, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tasada en 486.880 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de mayo y 11,30 de sus horas. De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 24 de junio y 11,30 de sus horas, para la que servirá dicha valoración con rebaja del 25 por ciento. Y se celebrará tercera subasta en su caso, el día 28 de julio y 11,30 de sus horas, sin sujeción a tipo, celebrándose al día siguiente hábil del señalado para el caso que éstos sean festivos, bajo las siguientes condiciones:

Primero.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad antes designada, en que pericialmente ha sido tasada la finca, y para las siguientes subastas con las rebajas antes expresadas.

Segundo.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe de la consignación efectuada en la cuenta de consignaciones de este Juzgado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarto.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Sólo el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido anteriormente.

Quinto.—Tan sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si lo hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—Servirá el presente de notificación en forma a los demandados en situación procesal de rebeldía y que no fueran hallados en sus respectivos domicilios e ignorándose su actual paradero.

Dado en Totana a tres de abril de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.